



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 06-2008-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. - EDITORA PERÚ

R.U.C. : N° 20100072751

Representante Legal : Dr. César Inga Ballón

Cargo : Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Av. Alfonso Ugarte N° 873 – Lima

Teléfono : 314 -1113 – Gerencia General

Telefax : 431 -0223 – Gerencia de Control Institucional

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. – EDITORA PERÚ fue creada mediante Decreto Ley N° 20550 de fecha 06 de marzo de 1974.

En virtud a la dación del Decreto Ley N° 21420 de fecha 10 de febrero de 1976, se creó la Ley Orgánica de EDITORA PERÚ, la cual inició sus operaciones el 12 de febrero de 1976, sobre la base de la fusión de las Compañías: Empresa Editora La Crónica y Variedades S.A., Empresa Editora del Diario Oficial El Peruano y Editora Virú S.A.

Posteriormente, mediante la expedición del Decreto Legislativo N° 181 del 12 de junio de 1981 se transformó en una empresa de derecho privado, organizada como

Sociedad Anónima, la cual tiene como objeto editar, imprimir y distribuir toda clase de publicaciones, y en forma especial, la edición del Diario Oficial “El Peruano”.

Por otro lado, mediante Decreto Supremo N° 068-94-PCM del 18 de agosto de 1994, se le encargó a EDITORA PERÚ las funciones de la Agencia de Noticias Andina, la que se encuentra facultada para procesar y difundir noticias en el país y en el extranjero, por lo que incrementó sus operaciones a partir de octubre de 1994.

Editores Perú tiene por objeto principal ser un medio de comunicación social, dedicado a la realización de toda clase de actividades relativas a la difusión oportuna de la información legal y oficial; al procesamiento y difusión de las noticias y a aquellas actividades productivas, comercializadoras y de servicios, vinculadas a la educación, la cultura, las noticias y la publicidad.

Desarrolla tales actividades en condiciones de eficiencia, productividad y competitividad.

En la actualidad, EDITORA PERÚ es una Empresa Estatal de derecho privado. Genera sus propios recursos y actúa con autonomía administrativa, económica y técnica. Se encuentra en tal sentido, por disposiciones de los artículos 5° y 6° de la Ley N° 24948 y el artículo 6° del D.S. N° 027-90-MIPRE, bajo el régimen de la Ley de la Actividad Empresarial del Estado y según Resolución Ministerial N° 165-96-EF/15 de 18.OCT.96, estaba dentro del ámbito de la Oficina de Instituciones y Organismos del Estado - OIOE del Ministerio de Economía y Finanzas, funciones que posteriormente fueron concluidas por R.M. N° 195-99-EF/10 de 20.SET.99.

Cabe agregar, que por Ley N° 27170 del 08.SET.99 se creó el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, persona jurídica de Derecho Público perteneciente al Ministerio de Economía y Finanzas, siendo esta entidad la encargada de normar y dirigir la Actividad Empresarial del Estado, asumiendo para tal efecto, las funciones de la Oficina de Instituciones y Organismos del Estado - OIOE.

Para tal efecto, EDITORA PERÚ rige su presupuesto según las disposiciones dictadas por el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado- FONAFE, mediante la emisión de la Directiva anual que se emite sobre el particular.

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Asimismo, la empresa tiene como objeto la edición, impresión y distribución de toda clase de publicaciones, y en forma especial, la edición del Diario Oficial “El Peruano”, además, de procesar y difundir noticias en el Perú y en el extranjero a través del Diario Oficial El Peruano y la Agencia de Noticias Andina.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2008

c.3 Ámbito Geográfico

La auditoría abarcará la Sede Principal de Editora Perú S.A.¹.

d. **Objetivo de la auditoría**

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.²

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por EDITORA PERU al 31.DIC.2008, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados³.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por EDITORA PERU al 31.DIC.2008; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

¹ Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

² Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

³ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

Aspectos Tributarios

- d.3 Emitir un Informe Tributario, para lo cual deberán revisar los aspectos tributarios formales y sustanciales a los que está sujeto Editora Perú en el ejercicio gravable 2008, y opinar sobre la razonabilidad de su cumplimiento y controles establecidos, de conformidad con los principios de Contabilidad generalmente aceptados y disposiciones tributarias vigentes, debiendo:
- d.3.1 Determinar que los impuestos que afectan a la empresa, la materia gravable esté debidamente definida, así como su respectivo cálculo.
 - d.3.2 Determinar si la base imponible de los tributos a cargo de la empresa es la adecuada.
 - d.3.3 Determinar si los tributos a cargo de la empresa han sido oportunamente cancelados al Fisco.
 - d.3.4 Opinar sobre los procesos derivados de impugnaciones ante la administración tributaria que Editora Perú ha interpuesto durante el ejercicio 2008.
 - d.3.5 Verificar las provisiones al término del ejercicio, con la finalidad de evitar contingencias tributarias futuras.

Objetivo sobre el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo 2008

- d.4 Emitir un Informe relacionado con el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas en el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional; así como evaluar los factores que determinaron las desviaciones respecto de las metas, durante el periodo 2008.

Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera

- Correcta aplicación del concepto del Gasto Integrado de Personal - GIP año 2008, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 4. "DEL PERSONAL" de la Directiva de Gestión y Proceso Presupuestario de las empresas bajo el ámbito del FONAFE para el año 2008, vigente a la fecha, aprobada mediante Acuerdo de Directorio N° 003-2005/018-FONAFE publicada el 15 de noviembre de 2005 en las normas legales del Diario Oficial El Peruano, y modificatorias, con incidencia en los siguientes puntos:
 - a. Horas Extras
 - b. Gratificaciones
 - c. Bonificaciones
 - d. Capacitaciones
 - e. Asistencia Médica
- Presenciar el proceso de la toma de Inventario Físico de Activo Fijo y Almacén.
- Área de Control Patrimonial, Seguros y Almacén para establecer si los activos y patrimonio de la empresa están adecuadamente controlados y si la cobertura de seguros es razonable.
- Operatividad de los Distribuidores Oficiales, Agentes Distribuidores y Operadores Judiciales en las ciudades de Arequipa, Moquegua, Tacna, Cañete, Chincha, Ica, Trujillo, Chiclayo, Piura, Casma y Chimbote, estableciendo in situ si se cumplen los términos contractuales del servicio, y si la representación se ejerce otorgando las mejores condiciones a nuestros suscriptores, clientes y anunciantes.

- Operatividad y optimización del Proceso Productivo de Preprensa y Prensa del Diario Oficial El Peruano, así como los trabajos realizados en el Taller de SEGRAF durante el 2008.
- Adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración).
- Gerencia de Informática, operatividad de los principales sistemas informáticos y en especial a la Unidad de Desarrollo y Producción.
- Área de Créditos y Cobranzas, a efectos de verificar la correcta implementación de los mecanismos de control establecidos para la Cuenta Corriente de la venta de espacios publicitarios oficiales y comerciales, Agentes Distribuidores y Distribuidores Oficiales del Diario Oficial El Peruano – DOP.
- Consistencia y razonabilidad de la interpretación de los principales ratios financieros de los Estados Financieros auditados al 31.Dic.2008, preparados por la Administración.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Diez (10) Ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Diez (10) Ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Ocho (08) Ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.
- Cinco (05) Ejemplares del Informe Tributario
- Cinco (05) Ejemplares del Informe del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo 2008.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Control Gubernamental, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento, aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
 - Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ⁴.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento⁵.

⁴. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

⁵ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia al día siguiente de la suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, en las instalaciones de Editora Perú, y se elaborará el Acta de instalación de la Comisión de Auditoría Externa para la visita interina o preliminar a la empresa, prevista para la primera semana de noviembre de 2008 que involucre el levantamiento y la recopilación de información sobre los controles internos y la programación de la verificación de los inventarios físicos que se practicará en el mes de diciembre de 2008; y una visita final a partir del viernes 23 de enero de 2009, para la evaluación y examen de los Estados Financieros y Presupuestales al 31.Dic.2008.

b. Plazo de realización de la auditoría⁶

El plazo de realización de la auditoría, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será de sesenta (60) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información financiera y presupuestal para la realización de auditoría, correspondiente al ejercicio 2008, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento⁷.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Comisión
- Auditores

Especialistas:

- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas, con conocimientos y/o experiencia de Sistemas ERP (Enterprise Resource Planning).

⁶ Para la elaboración del Cronograma de Trabajo del Equipo de Auditoría se debe considerar el 15 de mayo como fecha límite para la presentación de informes para fines de la auditoría a la Cuenta General de la República, de conformidad con el Anexo N° 1 "Cronograma desde la Solicitud de Designación de Auditoría Financiera" del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control y en concordancia con el numeral 5.3.3 de las Disposiciones Generales de la Directiva N° 013-2001-CG/B340 "Disposiciones para la Auditoría a la Información Financiera y al Examen Especial a la Información Presupuestaria, preparada para la Cuenta General de la República por las Entidades del Sector Público", aprobado por R.C. N° 117-2001-CG.

En el caso de las auditorías a Entidades que cuenten con una regulación específica, se considerará la ejecución de las etapas del proceso de auditoría señaladas en el Anexo N° 1 antes indicado, conforme a los plazos establecidos por su propia normativa.

⁷ Estas serán proporcionadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25° Rubro II Características del Trabajo, Literal c). del Reglamento. Asimismo la entidad debe de asumir el compromiso de entrega de información financiera intermedia de ser el caso.

- Un (01) Ingeniero Industrial o carrera afín, con experiencia en Control de Calidad y evaluación de procesos productivos.
- Un(01) Abogado.
- Un (01) Especialista en Tributación Contador o Abogado.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en el Registro de Sociedades de Auditoría.

Para la calificación de la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, se tomará en consideración lo siguiente⁸:

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Sociedad de Auditoria

Las Sociedades de Auditoría postores deberán contar con experiencia de por lo menos diez (10) años en la Actividad Estatal y/o Privada.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoria de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁹.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

⁸ Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

⁹ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse.
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato¹⁰

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe/SOA/Sociedades> de Auditoría< Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al funcionario señor: **CPC MANUEL J. FARFÀN ACUÑA, Jefe de Órgano de Control Institucional.**

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

Retribución Económica

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	62,268.91
Impuesto General a las Ventas	S/.	11,831.09
TOTAL	S/.	74,100.00

Son: Setenta y cuatro mil cien y 00/100 Nuevos soles.

Importe que cubre:

- Retribución económica.
- Gastos administrativos.
- Utilidad.
- Útiles de oficina.
- Pasajes y viáticos para el traslado de personal a las ciudades de Arequipa, Moquegua, Tacna, Cañete, Chincha, Ica, Trujillo, Chiclayo, Piura, Casma y Chimbote.

¹⁰ De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de trabajo tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

- Otros gastos en los que incurra la Sociedad de Auditoría, en cumplimiento de su labor.

La Sociedad de Auditoría señalará la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- 50% restante se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de EDITORA PERÚ, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

LSD